

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

— 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 21/2004, de 30 de diciembre, por el que se encomienda el despacho de la Consejería de Economía y Hacienda al consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 11.i) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se encomienda al excelentísimo señor consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, don Miguel Ángel Pesquera González el despacho de la Consejería de Economía y Hacienda durante la ausencia del titular de esta, los días 7 al 17 de enero de 2005, ambos inclusive.

Santander, 30 de diciembre de 2004.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

04/15655

_____ 2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS _____

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LIÉBANA Y PEÑARRUBIA

Aprobación de las bases para la provisión, mediante concurso-oposición para contratación temporal, de una plaza de Educador Social.

Por Resolución de la Presidencia número 13, de fecha 23 de diciembre de 2004, se han aprobado las bases para la contratación temporal de un Educador Social, por el sistema de concurso oposición, que a continuación se publican.

BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN EDUCADOR SOCIAL, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN

Primera.- Objeto de convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la contratación de forma temporal, mediante concurso-oposición, de un Educador Social en virtud de contrato temporal al amparo del RD 2.720/98, de 28 de diciembre, contrato para obra o servicio determinado, pudiendo establecerse así mismo una bolsa para sustituciones.

La contratación a realizar se enmarca en el Convenio de Colaboración, de fecha 13 de agosto de 2001, firmado entre el Gobierno de Cantabria y la Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, para la continuidad en el funcionamiento de las UBAS, ampliado en relación a la contratación de personal cualificado. Inicialmente el contrato concluirá al año de su formalización, quedando prorrogado automáticamente si, igualmente, obtuviere prórroga el Convenio al que se vincula.

El horario de trabajo será flexible, pudiendo ser distribuido en jornada de mañana y/o tarde, en función de las necesidades del Servicio.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o aquellos Estados que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, 18 años de edad

c) Estar en posesión del título de Diplomado en Educación Social, o habilitado por los Colegios Oficiales de Educadores Sociales de España o de la Unión Europea, o bien estar en condiciones de obtenerlos antes de que termine el plazo de presentación de instancias, así como aquellas condiciones recogidas en el Real Decreto 168/2004 de 30 de enero.

d) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad para ser funcionario o trabajador al servicio de una Administración Pública, establecidas en la legislación vigente.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

g) Estar en posesión del carné de conducir tipo B y disponer de medio de locomoción.

Todos los requisitos anteriores deberán reunirlos los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria.

Tercera.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General de la Corporación / Mancomunidad, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el BOC.

A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, así como todos aquellos documentos justificativos de los méritos que se acrediten en la presente convocatoria, debiendo tenerse en consideración que no será tenido en cuenta mérito alguno que no haya sido debidamente justificado en tiempo y forma.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación/Mancomunidad aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas.

El lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios y la composición nominal del Tribunal Calificador será publicada en el tablón de edictos de la Corporación.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador se constituirá de la siguiente forma:

Presidente:

- Presidente de la Mancomunidad o Vocal en quien delegue, el cual ostentará el cargo de presidente del Tribunal.

- Dos Vocales de la Mancomunidad.

-Un representante de la Dirección General de Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria.

- Un representante del Colectivo de Educadores de UBAS de Cantabria.

- Un representante del Colectivo de Trabajadores sociales de UBAS de Cantabria.

- Actuará como Secretario el de la Mancomunidad, o funcionario municipal en quien delegue.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

Sexta.- Valoración y ejercicios de la convocatoria.

La selección se hará mediante sistema concurso-oposición con la estructuración siguiente:

-Fase de concurso: Se efectuará con posterioridad a la fase de oposición. El Tribunal calificará, una vez acreditados documentalmen- te, los siguientes méritos:

1.- Experiencia profesional (máximo 3 puntos):

- Por haber prestado servicios como Educador Social en la Administración Pública, hasta un máximo de 3 puntos:

- En Servicios Sociales de Atención Primaria: 0,20 puntos/mes.

- En Servicios Sociales específicos: 0,10 puntos/mes.

- Por haber prestado servicios como Educador Social en entidad suficientemente reconocida al margen de la Administración Pública (acreditado mediante contrato laboral y hoja de vida laboral), hasta un máximo de 1 punto: 0,10 puntos/mes.

2.- Cursos de formación (máximo 3 puntos):

Por cursos relacionados con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, conforme al siguiente baremo:

- De 31 a 70 horas: 0,15 puntos.

- De 71 a 100 horas: 0,25 puntos.

- De 101 a 500 horas: 0,40 puntos.

- Más de 500 horas: 0,60 puntos.

El mismo tratamiento tendrá haber impartido cursos como profesor que tengan relación con los cometidos a desarrollar por la plaza objeto de la convocatoria.

Los méritos alegados por los aspirantes habrán de acreditarse de la forma que a continuación se indica:

- Los del apartado 1, mediante certificación expedida por la Administración competente, o mediante contratos de trabajo (alta y baja) e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Los del apartado 2, mediante aportación del original del certificado de asistencia o fotocopia debidamente compulsada.

-Fase de oposición: Las pruebas a efectuar, de carácter obligatorio y eliminatorio, serán las siguientes:

Primer ejercicio: De carácter teórico, consistirá en contestar por escrito a tres temas, extraídos al azar, de los que constan en los Anexos de la presente Convocatoria (uno correspondiente al anexo I y dos al anexo II), durante un plazo máximo de dos horas.

El ejercicio realizado será leído por los aspirantes, valorándose los conocimientos sobre los temas expuestos, la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita.

Segundo ejercicio: De carácter práctico, consistirá en desarrollar por escrito un caso práctico propuesto por el Tribunal, durante un plazo máximo de 1 hora.

Si el Tribunal así lo acordare, el ejercicio realizado podrá ser leído por los aspirantes. Se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos de los aspirantes a la resolución de los problemas prácticos planteados.

En el supuesto de lectura de los ejercicios por parte de los aspirantes, una vez finalizada la exposición del mismo, el Tribunal podrá dialogar con éstos sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados, por un periodo máximo de quince minutos.

Séptima.- Calificación de los ejercicios.- Los ejercicios de la fase de oposición serán calificados hasta un máximo de diez puntos cada uno de ellos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos en cada uno de los ejercicios.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de cero a diez para cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél. A continuación se eliminarán las notas individuales que difieran en más de dos puntos, por exceso o defecto, de este cociente y se procederá a hallar la media de las calificaciones restantes, que será la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación, al día siguiente de efectuarse éstas.

Octava.- Puntuación total y definitiva.

La calificación definitiva de la oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y fase de oposición, haciéndose igualmente pública en el Tablón de Edictos.

Novena.-Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de la Corporación, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevarán dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que proceda a la contratación del aspirante propuesto, sin que citada propuesta pueda contener mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El aspirante propuesto deberá presentar, dentro del plazo de cinco días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hubiera publicado la relación de aprobados, los documentos acreditativos de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria. Si no lo hiciera dentro del plazo señalado, salvo causa de fuerza mayor, quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Una vez aportada la documentación exigida, se procederá, en el plazo de diez días, a la firma del correspondiente contrato laboral.

Décima.- El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras de la misma, que tiene consideración de Ley Reguladora de esta Convocatoria.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en la convocatoria, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma en todo lo no previsto en estas Bases.

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Potes, 23 de diciembre de 2004.-El presidente, Fernando Puertas Guerra.

ANEXO I

TEMARIO GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 3.- Procedimiento administrativo. Significado. Principios generales. Fases.

Tema 4.- La organización municipal. Órganos necesarios. El Alcalde: competencias y estatuto personal. Delegación de atribuciones del Alcalde. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 5.- El Pleno del Ayuntamiento: Composición y funciones. La Junta de Gobierno Local. Organos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos. Los regímenes municipales especiales. La participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 6.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El registro de documentos.

Tema 7.-El procedimiento administrativo (I). Principios generales. El interesado. Representación. Iniciación. La solicitud: Requisitos.

Tema 8.-El procedimiento administrativo (II). Fases y modos de terminación. El silencio administrativo.

-Tema 9.-La Ley de Cantabria 5/1992 de 27 de mayo sobre Acción Social.

ANEXO II

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 1. El Educador Social. Perfil, funciones y ámbito de actuación dentro de los Servicios Sociales comunitarios.

Tema 2. Fases de un proceso de intervención social.

Tema 3. La entrevista en el proceso de intervención.

Tema 4. Los Servicios Sociales de Atención Primaria y Especializada. Funcionamiento, organización y coordinación.

Tema 5. Planificación y evaluación de Proyectos de prevención y dinamización comunitaria.

Tema 6. Factores sociofamiliares que influyen en el desarrollo personal.

Tema 7. Normalización, marginación e inadaptación social.

Tema 8. Protección de la infancia y la adolescencia. Legislación y recursos en la CCAA de Cantabria.

Tema 9. Menores infractores. Legislación y recursos de la CCAA de Cantabria.

Tema 10. Toxicomanías. Legislación y recurso en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tema 11. Problemática de la mujer. Prevención de discriminaciones. Información y participación. Recursos disponibles en la CCAA de Cantabria.

Tema 12. El equipo interdisciplinar en Servicios Sociales comunitarios. Componentes, competencias y organización.

Tema 13. El voluntariado. Funciones y Campo de Actuación. Relación con los Servicios Sociales.

Tema 14. Tercera edad. Legislación y recursos de la CCAA de Cantabria.

Tema 15. Discapacitados. Legislación y recursos de la CCAA de Cantabria

Tema 16. Salud Mental. Legislación y recursos de la CCAA de Cantabria

Tema 17. Animación sociocultural desde los servicios sociales básicos.

ANEXO III

Solicitud de admisión al concurso-oposición para la provisión, en régimen laboral temporal, de una plaza de Educador Social

Datos personales:
Primer apellido:
Segundo apellido:
Nombre:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

Teléfono:

Desearo tomar parte en el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Educador Social, con contrato laboral temporal.

MANIFIESTA:

a) Que adjunta fotocopias compulsadas del DNI, del Título Universitario de Diplomado en Educación Social y del carnet de conducir tipo B.

b) Que igualmente, adjunta certificados/fotocopia compulsada de los méritos a que se refieren las bases de la convocatoria.

c) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

d) Que acepta expresamente el contenido de las bases para la provisión temporal de este puesto de trabajo.

SOLICITA:

Ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

(Lugar, fecha y firma del solicitante)

04/15515

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para la adquisición de 32 relojes de caballero y 68 de señora para entrega en el 2005 a personal docente jubilado en el 2004.

Objeto: 2.2.68/04 «Adquisición de 32 relojes de caballero y 68 de señora para entrega en el 2005 a personal docente jubilado en el 2004».

Presupuesto base de licitación: 35.000,00 euros.

Plazo de ejecución: Inmediato y, en todo caso, antes del 27 de enero de 2005.

Admisibilidad de variantes: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera y técnica: Lo señalado en la cláusula J) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Garantía provisional: Dispensada.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, 39004 Santander (teléfono 942 207 120 / 21, fax 942 207 162 y <http://www.cantabria.es>), hasta las 13 horas del octavo día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia, se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación y Compras.

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Santander, 28 de diciembre de 2004.—El consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, José Vicente Mediavilla Cabo.

04/15531